

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

83**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Lorena Quiroga Morales, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 230 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Danilo Sidmanao Paulito, frente al Fondo de Garantía Salarial, “La Alpargatería, Sociedad Limitada”, y don David Pastor García, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que apreciando de oficio incompetencia de jurisdicción respecto a la demanda interpuesta frente a la empresa demandada, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Danilo Sidmanao Paulito, frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno al organismo demandado a abonar al actor la cantidad de 129,38 euros.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “La Alpargatería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.298/16)

